



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

✓ Se aprueba
por unanimidad
Mun.º.
06/10/21

ACTA N° 10
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:00 horas del día **miércoles 08 de septiembre de 2021** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la comuna, Sr. Cristian Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sres. Gabriel Tiznado Zurita, Luis Quezada Villalobos, Nancy Silva Alvial, Walter Sanchez Vasquez, Esteban Bauerle Ortega, Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administradora municipal, Sr. Luis Alvarez Ortega y el Secretario Municipal (S), Sr. Richard Elgueta Elgueta.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

1.-Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Secretario Municipal (S) hace presente que el acta de la sesión anterior no fue entregada por la secretaria Municipal puesto que se encuentra con licencia médica, la que hará llegar al termino de su licencia.

2.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

Armando Fuentes, funcionario de la Dirección Comunal de Planificación, realiza la exposición acerca de 2 modificaciones presupuestarias entregadas, correspondientes a:

La N°52, que es una operación calzada, lo que quiere decir que se aumentan los ingresos en \$80.400.000 y se aumenta la partida de egresos \$80.400.000 para el Programa de asistencia técnica destinada a la contratación de profesionales para la unidad de SECPLAN, tales como arquitectos, ingenieros civiles e ingeniero constructor.

En votación: Se aprueba por unanimidad.

La segunda modificación corresponde a la N°54, que dice relación con aumentos y disminuciones en partidas del subtítulo 22 y 29 para aumentar gastos de recursos destinados al funcionamiento y capacitación del Honorable Concejo Municipal por \$3.471.000. El presupuesto de gastos se mantiene.

En votación: Se aprueba por unanimidad.

Juan Montecinos, funcionario del departamento de salud, expone acerca de 2 modificaciones, correspondientes a la N°63, que dice relación a distribución de gastos, específicamente a gestión de gastos por \$10.630.000, donde se adquirirán



camillas para ambulancias, mobiliario para postas rurales y compra de computadores para postas rurales.

En votación: Se aprueba por unanimidad.

La modificación N°64, corresponde a distribución de gastos por \$254.000 del convenio Programa Más adultos mayores donde se van a capacitar a líderes comunitarios, aumentando los recursos en este ítem, y disminuyendo las partidas de mobiliario y equipos computacionales.

En votación: Se aprueba por unanimidad.

3- Entrega de modificaciones presupuestarias.

Alcalde Cristian Menchaca informa que dentro de las carpetas se encuentran las modificaciones presupuestarias.

4.- Presentación Programa PRODESAL

Felipe Medina, Coordinador Programa PRODESAL, expone sobre el programa de desarrollo social, convenio entre la Ilustre Municipalidad de Longavi e INDAP, renovable cada 4 años. Al respecto, INDAP aporta con el 75% de los recursos destinado al pago de honorarios de los funcionarios y el Municipio aporta el 25% orientado a capacitaciones y operativos, entre otros.

Centra su atención en pequeños agricultores de la comuna, apoyando la agricultura familiar campesina. Está compuesto por 714 usuarios; 6 profesionales (agrónomos como ingenieros agrícolas) y 6 técnicos agrícolas.

La comuna está dividida territorialmente en:

Territorio 1: Ruta 5 Sur al sector poniente (compuesto por 120 agricultores, dedicados a la producción de cereales, frutales menores; un bajo número en ganadería)

Territorio 2: Ruta 5 Sur al sector precordillerano. Compuesto por 560 agricultores, quienes se dedican a la producción de berries (frambuesas y moras), hortalizas (espárragos), cereales, ganadería y leguminosas.

Territorio 3: Sector precordillerano, donde principalmente se dedican a la ganadería (caprinos, bovinos) y algo de artesanía.

El programa PRODESAL tiene tres componentes:

- Asesoría técnica, donde se les ayuda a mejorar la calidad de vida de los pequeños agricultores a través de asesorías.
- Fondo operación anual, bono de \$115.000 que va en directo beneficio para la compra de insumos (se entrega una vez al año)
- Inversiones de activos productivos que se refiere a postulaciones a proyectos de las diferentes necesidades que tengan los usuarios.

También formulan proyectos y postulan en coordinación con las diferentes redes (CORFO, SAG, INE)

El equipo PRODESAL realiza un plan de trabajo anual, enfocado en distintas capacitaciones para sus usuarios. En esta temporada trabajarán en el manejo de la *Drosophila Suzukii* y el equipamiento de la veterinaria municipal.

Se presenta video resumen del Programa.

Concejala Patricia Ferrada felicita la exposición y el trabajo del equipo, y aclara situación vivida a principios de año, donde en canales de televisión apareció como "Agricultora afectada" manifestando que fue invitada por la comunidad pero que no fue afectada.



Interviene el Concejal Gabriel Tiznado, quien consulta sobre la reorganización del equipo técnico durante la pandemia del COVID-19, y su relación con los usuarios. Al respecto, responde Felipe Medina, señalando que cada profesional ha mantenido constante comunicación con los usuarios, formando grupos de whatsapp; videollamadas, etc.

5.- Varios

Concejal Walter Sanchez, solicita la posibilidad de instalar más cajeros Automáticos en la comuna. El Sr. Presidente Alcalde Cristian Menchaca, indica que se han realizado gestiones con la banca privada.

Por otro lado, el Concejal Walter Sánchez, solicita oficiar a la concesionaria Ruta
5

Sur por el sector de Placilla (letrero que está instalado cerca del sector de Miraflores)

Por otro lado, consulta sobre las facultades y atribuciones del secretario Municipal dentro de la Ley Orgánica constitucional municipal, aludiendo a las demoras que han tenido documentos en esta unidad.

Toma la palabra el Presidente del Concejo, Sr. Alcalde Cristian Menchaca, mencionando los plazos estipulados (2 días) que exige la ley sobre las funciones del secretario municipal, retrasando procesos internos del Municipio y por tanto, la gestión de los vecinos.

Toma la palabra Concejala Nancy Silva, manifestando la necesidad de hacer veredas en el sector de Villa Longavi.

Concejal Luis Quezada, consulta al Sr. Presidente sobre la dotación de salud. Frente a lo cual, el Presidente señala que dicha solicitud se haga por escrito.

Toma la palabra concejal Gabriel Tiznado haciendo mención a la falta de flores en los jardines que hay en la entrada de la comuna, al respecto consulta sobre la posibilidad de crear un invernadero municipal que esté abierto a la comunidad y que sirva para hermosear la comuna, viéndolo como un punto ecológico. Por otro lado, propone la creación de una ordenanza municipal de arborización urbana que permita plantar árboles nativos.

Por otro lado, el Concejal Tiznado propone hacer un comunicado o realizar una actividad como cuerpo de concejales, como una forma de dar apoyo y respaldo a los adherentes al rodeo, como deporte nacional. Idea que es compartida por los miembros del Concejo Municipal.



RICHARD ELGUETA ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 07 de septiembre de 2021

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **08 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

1. Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
2. Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
3. Entrega de modificaciones presupuestarias.
4. Presentación Programa PRODESAL.
5. Varios.

Se despide atentamente,


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 52/2021.
FECHA DE ENTREGA : 18 de Agosto del 2021.

OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de distribuir fondos por Proyecto PMB - Asistencia Técnica (Operación calzada)

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
115.13.03.002.002.002	1	1	Asistencia Técnica Profesional para Proyecto de Mejoramiento de Barrios (PMB)	80.400			
31.02.002.002	1	30111	Asistencia Técnica Profesional para Proyecto de Mejoramiento de Barrios (PMB)			80.400	
				0	0	80.400	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longavi

N. Chávez/C. Encina



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS CONSIDERADO EN EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2021. (E15668/2021)
RESOLUCION EXENTO N° 5754/2021
Santiago, 29/07/2021

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Municipal", el cual en el Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 120, establece el "Fondo de Desarrollo Municipal", regulado por la Glosa 07, el cual considera recursos, entre otros, para el Programa de Mejoramiento de Barrios, en su letra b); el Decreto 901 del año 2021, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N°559 de fecha 21 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 07, en su letra b), que lo regula, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Dicha glosa asimismo señala con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto No 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Por otra parte, indica que con cargo a los recursos del Programa se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de Asistencia Legals de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

Los Asistencia Legal de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

Agrega que, se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. Y que excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda.

Indica, además, que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

SUBDERE SGDOC

2. Que, la Municipalidad de Longaví ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Longaví para financiar la Asistencia Técnica que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3º de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$) : 80.400.000.- (Ochenta Millones Cuatrocientos Mil Pesos)

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Longaví deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Longaví una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Longaví de la siguiente forma: Hasta (\$) 40.200.000.- (Cuarenta Millones Doscientos Mil Pesos) del monto total asignado, el año 2021, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120 "Fondo de Desarrollo Municipal" con cargo a los recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios, del Presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2021. El saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2022 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
7403211001-C	ASISTENCIA TECNICA PMB SECTOR ESPERANZA PLAN, LOS CIPRESES, MESAMAVIDA Y OTROS	LONGAVÍ	Asistencia Técnica	360	2021	40.200.000
					2022	40.200.000
					TOTAL PROYECTO	80.400.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / ECO/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
Jefe Unidad - Unidad Regional Maule
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 54/2021.
FECHA DE ENTREGA : 01 de Septiembre del 2021.

OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de Aumentar gasto en cuenta que se indica, recurso que se destinarán a la Adquisición de Notebook y Capacitación para Srs. Concejales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS MS		GASTOS MS	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22-02-002	1	20107	Textiles Vestuarios y Calzado				600
22-08-007	1	20107	Pasaje Fletes y Bodegajes				150
22-11-002	1	20107	Cursos de Capacitación			750	
29-05-999	1	20107	Otras maquinas y Equipos				2.721
29-06-001	1	20107	Equipos Computacionales y Perifericos			2.721	
				0	0	3.471	3.471

R. Elgueña/M. Verdugo.


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE Alcaldede de Longaví



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

SP 01

Longaví, 01 SEP 2021

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 63/2021/
 M\$ 10.630.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Compra de Gestión del SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
GASTOS							
22.02.002	01	01.01.01	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas				
22.02.003	01	01.01.01	Calzado				1.165
22.11.002	01	01.01.01	Cursos de Capacitación				1.965
22.11.999	01	01.01.01	Otros				2.500
29.04	01	01.01.01	Mobiliario y Otros				5.000
29.05.999	01	01.01.01	Otros			2.630	
29.06.001	01	01.01.01	Equipos Computacionales y Periféricos			4.000	
TOTALES M\$				0	0	10.630	10.630



DIRECTOR
 SECPLAN

DIRECTORA DE SECPLAN

R. Elgueta/R. Arcebar/J. Montecino



ALCALDE

MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 01 SEP 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 64/2021/
 M\$ 254.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", según Resolución Exenta N° 2.453 del 21/04/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
GASTOS							
22.08.999	28	01.03.09	Otros			254	
29.04	28	01.03.09	Mobiliario y Otros				50
29.06.001	28	01.03.09	Equipos Computacionales y Periféricos				204
TOTALES M\$				0		254	254



[Handwritten signature]
 B° DIRECTORA DE SECLAN

R. Elgueta / R. Arriagada / J. Montecino



[Handwritten signature]
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 55/2021.
FECHA DE ENTREGA : 08 de Septiembre del 2021.

OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de Aumentar gasto en cuenta que se indica, recurso que se destinarán a la Adquisición de Combustible, Repuestos para Vehículos, Bodegaje, pago de Teléfono y celulares, adquisición de material de Aseo.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22-03-001	1	40104	Para Vehículo			20.000	
22-04-007	1	10111	Materiales y Útiles de Aseo			2.000	
22-04-011	1	40113	Mantenion Y Reparacion de Vehiculos			10.000	
22-05-005	1	60222	Telefonia fija			4.000	
22-05-006	1	60222	Telefonia Celular			16.000	
22-08-007	1	40131	Pasaje, Fletes y Bodegajes			20.000	
03-02-002	1		Licencias de conducir	20.000			
08-01-002	1		Recuperacion Art. 12 Ley 18.196 y Ley N° 19.117	40.000			
08-02-002	1		Multas Art. 14 Ley 18.695 - Multas TAG	6.000			
08-02-008	1		Multas e intereses	6.000			
				72.000	0	72.000	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

R.Elgueta/M.Verdugo.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 56/2021.
FECHA DE ENTREGA : 08 de Septiembre del 2021.

OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, por aprobación de Proyecto de Inversión - P.M.U. - Subdere.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
13-03-002-001-122			Construccion Paisajismo en Salon Multiproposito, longavi	36.683			
31-02-004-109	1	30113	Construccion Paisajismo en Salon Multiproposito, Longaví			36.683	
				36.683	0	36.683	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

R.Elgueta/M.Verdugo.



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LINEA TRADICIONAL 2021, COMUNA DE LONGAVI, (E16796/2021).
RESOLUCION EXENTO N° 6473/2021
Santiago, 20/08/2021

VISTOS

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años."

La misma Glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2020, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas.

2. Que, mediante Oficio Ord. N° 373, de 13 de mayo de 2021, que se agrega a la presente Resolución, el Intendente de la Región del Maule, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el financiamiento con cargo a aquellos recursos del proyecto que ahí se indica, el que se ejecutará en la comuna de Longavi, en la Región del Maule.

RESUELVO

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo.

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2021-103	CONSTRUCCIÓN PAISAJISMO EN SALÓN MULTIPROPOSITO, COMUNA DE LONGAVI	LONGAVI	2021	36.682.140

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, "Fondo de Desarrollo Municipal", Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, regulado por la glosa 07, letra a.2.1, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2022, en la medida de que existan recursos disponibles para ello y se cumplan las condiciones para su desembolso.

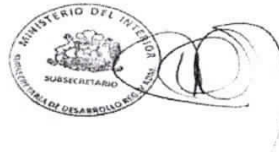
ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Longavi, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de

23-08-2021

SUBDERE SGDOC

conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, AL SR. ALCALDE Y SRES. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LONGAVI



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP// PAMH/ MEM/ JGCT/ SOM/ CUG/ opra

DISTRIBUCION:

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Unidad - Unidad Regional Maule
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, **08 SEP 2021**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 65/2021/
 M\$ 2.229.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", según Resolución Exenta N° 2.453 del 21/04/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
GASTOS							
21.01.001.001	28	01.03.09	Sueldos Base			2.229	
21.03.001	28	01.03.09	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				2.229
TOTALES M\$				0		2.229	2.229

R.Elgueta/R.Andaur/J.MonteCristo

Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN (S)



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISIÓN: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 2.228.952
NOMBRE DEL CONVENIO 28 MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

RESOLUCIÓN EXENTA 2.453
FECHA 21/04/2021

RESPONSABLE TÉCNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMÁTICAS	PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Traspaso de Profesional Honorarios a Planta de Terapeuta Ocupacional	100,00	2.228.952	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Honorarios Profesionales Programa Terapeuta Ocupacional, Psicóloga.	-100,00	-2.228.952	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
3			0,00	0	-	-
4			0,00	0	-	-
5			0,00	0	-	-
6			0,00	0	-	-
7			0,00	0	-	-
8			0,00	0	-	-
9			0,00	0	-	-
10			0,00	0	-	-
				Total	0	

KIGO JANS AGUILERA MENDEZ

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TÉCNICO



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

SP 01

Longaví,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 66/2021/
 M\$ 4.226.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Aguinaldo de Fiestas Patrias año 2021.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.099.002	01	01.01.01	Aguinaldo Fiestas Patrias	4.226			
GASTOS							
21.01.005.001.001	01	01.01.01	Aguinaldo de Fiestas Patrias			1.888	
21.02.005.001.001	01	01.01.01	Aguinaldo de Fiestas Patrias			2.338	
TOTALES MS				4.226	0	4.226	0

V° B° DIRECTOR DE SECLPLAN (S)

M. Verdugo/R. González/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Fecha viernes, 3 de septiembre de 2021

PROYECCION DE INGRESOS EN M\$
AÑO 2021



Item	Cuenta Contable	Presupuesto Inicial 2021	Presupuesto Vigente 2021	Delta Proyección
1 Aguinaldos Fiestas Patrias	05.03.099.002	17.241	21.467	4.226
Total		17.241	21.467	4.226

Juan Montecino Castillo
Jefe de Finanzas
Depto. Salud de Longaví

Aguinaldo Fiestas Patrias 2021

31-ago-2021 17:04

Debe registrar el personal beneficiario del Aguinaldo Fiestas Patrias 2021, recuerde digitar sólo la cantidad de beneficiarios para cada tramo, ya que el sistema desplegará automáticamente los montos. Recuerde considerar, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 21.306 para aplicar el aumento en el tramo de la remuneración para quienes perciban Asignación de Zona. En el caso del personal que cuente con la calidad de pensionado, debe registrar el número total de pensionados con derecho a beneficio y además el monto final solicitado.

MUNICIPIO : LONGAVÍ
SECTOR : Salud
AÑO BONO : 2021
BONO: : Aguinaldo Fiestas Patrias 2021
LEY : N° 21.306, art 8, 19 y 27
Responsable del sector : katia villaman Pereira
Contacto telefónico : 
Correo electrónico : 
Cargo : Encargada de Remuneraciones

DETALLE	N°	MONTO
Personal con Remuneración Líquida menor o igual a \$794.149, art. 8 y 27 (por beneficiario \$76.528)	209	15.994.352
Personal con Remuneración Líquida mayor a \$794.149 y Remuneración Bruta Permanente menor o igual a \$2.629.807. art 8, 19 y 27 (por beneficiario \$53.124)	103	5.471.772
Cantidad de Pensionados	0	0
TOTALES	312	21.466.124

La solicitud de recursos se puede modificar hasta la fecha de cierre : 02/09/2021.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 67/2021/
 M\$ 624.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Programa Elige Vida Sana, según Resolución Exenta N° 1.180 del 01/03/2021, suscribo entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.04.999	27	01.03.08	Otros				624
29.05.999	27	01.03.08	Otros			624	
TOTALES M\$				0	0	624	624

[Handwritten Signature]
 V° B° DIRECTOR DE SECPLAN (S)
 M. Verdugo/R. Andaur/J. Montecino

[Handwritten Signature]

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 623.711
 NOMBRE DEL CONVENIO 27 ELIGE VIDA SANA

RESOLUCION EXENTA 1.180
 FECHA 01/03/2021

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operación	Compras de equipos y/o materiales deportivos	-100,00	-623.711	22.04.999	Otros
2	Gastos de Inversión	Compras de Maquinaria Deportiva	100,00	623.711	29.05.999	Otros
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
Total				0		

PAULINA SANTOS MOSQUEIRA

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 6/9/2021

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
27: 27 Elige Vida Sana									
			ACREEDORES	28.385.000	18.067.806	349.144	18.067.806	10.317.194	9.968.050
			PRESUPUESTARIOS						
21			C x P Gastos en Personal	25.478.000	16.154.558	0	16.154.558	9.323.442	9.323.442
21.03			Otras Remuneraciones	25.478.000	16.154.558	0	16.154.558	9.323.442	9.323.442
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	25.478.000	16.154.558	0	16.154.558	9.323.442	9.323.442
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.642.000	649.145	349.144	649.145	992.855	643.711
22.04			Materiales de Uso o Consumo	1.642.000	649.145	349.144	649.145	992.855	643.711
22.04.999			Otros	1.642.000	649.145	349.144	649.145	992.855	643.711
26			C x P Otros Gastos Corrientes	1.265.000	1.264.103	0	1.264.103	897	897
26.01			Devoluciones	1.265.000	1.264.103	0	1.264.103	897	897

Programa de Desarrollo Local PRODESAL

- Este programa nace en nuestra comuna de un convenio entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Longaví. Tiene como objetivo aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Micro productores, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.
- El Programa centra la atención en los Micro productores, que corresponden a productores con baja dotación de recursos productivos y activos, quienes desarrollan agricultura en ecosistemas frágiles, agravados por el cambio climático, en particular el déficit hídrico, limitando el potencial productivo de sus unidades de producción. Sus ingresos totales no les permiten vivir fundamental o únicamente de la agricultura, por lo que deben complementar sus ingresos con otras fuentes extra prediales (multiactividad). Adicionalmente, estos productores se encuentran ubicados en sectores rurales, donde existen carencias de acceso a bienes y servicios sociales que afectan directamente sus condiciones de vida.
- El número de usuarios beneficiados son 714 atendidos por 6 profesionales agrónomos e ingenieros agrícolas y 6 técnicos agrícolas.
- La unidad operativa de Prodesal Longaví está dividida territorialmente:
 - i. Territorio 1: comienza desde la ruta 5 sur al poniente de la comuna. Dada las características del suelo que predomina en dicho territorio, se producen cereales como arroz, maíz y trigo, siendo el primero el que predomina en el poniente. Además, las hortalizas cumplen un importante rol, poniendo en tercer lugar los frutales menores como frambuesa y mora híbrida.
 - ii. Territorio 2: comienza desde la ruta 5 sur en dirección al oriente de la comuna llegando hasta el sector precordillerano. Concentra el mayor número de agricultores del programa y la actividad productiva la lideran son los berries (frambuesa principalmente) seguido de hortaliza (esparrago), ganadería y cereales.
 - iii. Territorio 3: sector precordillerano de la comuna, donde predomina la producción de caprinos y ovinos, además de berries y turismo rural.

- El programa contempla la entrega de 3 componentes: asesoría técnica, fondo de operación anual e inversiones de activos productivos.

Asesoría Técnica: La Unidad Operativa Prodesal Longaví, cuenta con 6 Profesionales y 6 Técnicos, los cuales atienden 714 usuarios de la comuna. De acuerdo al convenio 2016-2020, INDAP transfirió anualmente a la Ilustre Municipalidad de Longaví un monto cercano a los de 175 millones de pesos para el pago de honorarios, lo que da en los 4 años un monto de 700 millones de pesos. Actualmente cursamos el convenio 2020-2024.

Fondo de operación anual: permite a cada productor beneficiado optar de un monto de hasta \$115.000 pesos al año, destinado a cofinanciar la adquisición de insumos y equipamiento básico necesario para el desarrollo de las actividades silvoagropecuarias y/o conexas, en coherencia con el plan de trabajo anual que cada productor tiene asociado.

En los 4 años de convenio este incentivo cubrió a casi todos los usuarios del programa e incluso gracias a la gestión del alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet, en el año 2019, INDAP entregó dicho incentivo a la totalidad de usuarios prodesal. En total, en este ámbito, se han entregado cerca de 275 millones de pesos.

Inversiones de activos productivos: Estos recursos están orientados a cofinanciar la adquisición de activos productivos (inversiones), los que serán concursables y deben estar en coherencia con las definiciones establecidas en el Plan de Trabajo Anual. Desde el año 2016 y bajo al Plan de Mediano Plazo proyectado por los 4 años de convenio, el ámbito a potenciar fue el área productiva de los usuarios. En proyectos a través del programa prodesal se postuló a un monto total de 720 millones de pesos.
- Con recursos municipales se financian las actividades de capacitación para usuarios del programa, giras técnicas, operativos veterinarios, dependencias para la atención digna de los agricultores y agricultoras de la comuna, insumos para formulación de proyectos y complemento de honorarios. En estos 4 años la municipalidad de Longaví en dicho convenio con INDAP a inyectado cerca de los 120 millones de pesos.
- Los funcionarios del programa Prodesal, además de realizar los proyectos para captar recursos INDAP, ayudan a los usuarios a realizar articulaciones con entidades externas, proyectos de riego de la CNR, CORFO, entre otros.
- Plan de trabajo anual 2021-2022:

Julio - diciembre	Articulación social	Contratar a un(a) asistente social para potenciar el ámbito social en el programa prodesal	714
Julio	Compra de insecticida para usuarios prodesal	Entregar a los usuarios una alternativa para combatir presencia de Drosophila en sus predios, sean o no productores de berries, lo que hay que lograr es tratar de disminuir lo más posible la población de dicha plaga.	714
Julio	Capacitación sobre manejo adecuado de Drosophila Suzukii	Entregar todo tipo de recomendación a los usuarios para evitar la propagación de la mosca de alas manchadas.	714
Julio	Equipamiento veterinario prodesal	Poder contar con los insumos básicos para atender cirugías o emergencias que tengan los animales PRODUCTIVOS de los usuarios prodesal	200
Octubre	Operativo veterinario	Mejorar la productividad de los planteles bovinos, ovinos, caprinos, equinos y porcinos los usuarios prodesal, para ello es fundamental el control parasitario.	200
Julio	Capacitación especializada en fertirriego, con previo análisis de suelo y posterior puesta en marcha de fertirriego.	Potenciar las postulaciones por parte de los agricultores a equipos de fertirriego, la idea es optimizar su uso y que se capaciten en cuanto y como regar y fertilizar	40
Agosto	Capacitación en establecimiento de frutilla	Ampliar los rubros que desarrollan los usuarios, a fin que tengan diversos sistemas productivos que los ayuden a generar ingresos en fechas diferidas de su rubro principal	50
Agosto	Capacitación en manejo apícola	Ayudar con capacitación especializada a los usuarios para mejorar el manejo productivo y sanitario de sus colmenas	25

Septiembre	Equipamiento oficina prodesal	Contar con insumos necesarios para mejorar la atención de los usuarios, como por ejemplo lupas entomológicas, GPS, escáner, computadores, etc.	714
Octubre	Capacitación en producción de flores bajo plástico y al aire libre	Potenciar a usuarias que ya cuentan con este rubro e incentivar a más agricultoras a desarrollar esta actividad	30
Noviembre	Capacitación en manejo de plagas en Hortalizas	Que los agricultores manejen mayor información y adquieran más conocimientos de como identificar y combatir diferentes plagas presentes en sus cultivos.	40
Febrero	Capacitación en fertilización y manejo post cosecha de alfalfa	Capacitar a los usuarios en como optimizar su fertilización y los debidos manejos post cosecha en alfalfa.	20
Abril	Operativo Veterinario	Mejorar la productividad de los planteles bovinos, ovinos, caprinos, equinos y porcinos los usuarios prodesal, para ello es fundamental el control parasitario.	200

Cristian Medina Reyes
 Coordinador Prodesal Longaví